



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 303 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 1887-2023-GRA-PEMS-OA/ULS, del 07 de noviembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la designación del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-GRA/AUTODEMA para la ejecución de la obra I Etapa Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas , distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1887-2023-GRA-PEMS-OA/ULS del 07 de noviembre del 2023 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-GRA/AUTODEMA para la ejecución de la obra I Etapa Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas , distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y modificada mediante decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Conformar el comité de selección del Adjudicación Simplificada N° 026-2023-GRA/AUTODEMA para la ejecución de la obra I Etapa Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de Uva en el Area de Influencia del Proyecto Especial Majes Sigwas , distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. Conforme se detalla a continuación:



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



	CARGO	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
MIEMBROS TITULARES				
1	Presidente	Ing. Jorge Palma Cruz	29288618	Sub gerencia de Operación y Manteimiento
2	Primer Miembro	Arq. Victor Jesús Rivera Alfaro	30856376	Sub gerencia de Acondicionamiento Territorial
3	Segundo Miembro	Sr José Alexandro Flores Condori	72676382	Unidad de Logística y Servicios
MIEMBROS SUPLENTE				
1	Presidente Suplente	Ing. Sixto Celso Palomino García	29380040	Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos
2	Primer Miembro Suplente	Ing. Ulises Aguilar Villavicencio	29284917	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial
3	Segundo Miembro Suplente	Lic. Ronald Tohalino Manrique	29654699	Unidad de Logística y Servicios



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. WALTER PAQUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

